

## 1887. UN AÑO CRUCIAL PARA LA FIESTA DE MOROS Y CRISTIANOS DE CAUDETE

*1887. A CRUCIAL YEAR FOR THE MOORS AND CHRISTIANS OF CAUDETE*

JOAQUÍN MOLLÁ FRANCÉS

Investigador independiente

caudete69@gmail.com

**Cómo citar este artículo:** Molla Francés, J. (2025): 1887. Un año crucial para la fiesta de moros y cristianos de Caudete. *Al-Basit* (70), páginas inicial-final del artículo. [http://doi.org/10.37927/al-basit.70\\_5](http://doi.org/10.37927/al-basit.70_5)

Recibido / Received: 13 / 07 / 2025

Aceptado / Accepted: 17 / 10 / 2025

**RESUMEN:** Entre las muchas poblaciones que celebran fiestas de moros y cristianos, Caudete presenta la particularidad de haber tenido una evolución diferente: nacieron por causa y motivo de la representación, desde 1618, de la obra teatral la *Comedia poética*, llamada también *Autos de Ntra. Sra. de Gracia*. Tanto sus personajes como las necesidades de acompañamiento, comparsas, han propiciado y condicionado el devenir festero caudetano durante más de cuatro siglos.

Tras la última guerra carlista (1872-1876) Caudete padeció una gran crisis económica y social que puso el peligro la supervivencia de la fiesta. Con la revitalización del mercado nacional de la vid en 1887, apenas una década después, y la economía recuperada,

las comparsas debieron afrontar un reto diferente: ordenar su crecimiento.

**PALABRAS CLAVES:** Caudete, *Comedia poética* o *Autos a Ntra. Sra. de Gracia*, *El Lucero de Caudete*, *Episodios caudetanos*, fiesta de moros y cristianos, comparsa de Guerreros, comparsa de Mirenos, comparsa de Tarik, comparsa de Moros, comparsa de La Antigua, estatutos.

**ABSTRACT:** Among the many populations that celebrate festivals of Moors and Christians, Caudete presents the particularity that it has had a different evolution: they were born because and reason of the representation, since 1618, of the theatrical work the *Poetic Comedy*, also called *Autos of Ntra. Sra. de Gracia*. Both their characters

and the needs of accompaniment, comparsas, have propitiated and conditioned the fester becoming caudetano for more than four centuries.

After the last Carlist war (1872-1876) Caudete suffered a great economic and social crisis that put the survival of the party in danger. With the revitalization of the national wine market in 1887, just

a decade later, and the economy recovered, the comparsas had to face a different challenge: organizing their growth.

**KEYWORDS:** Caudete, *Poetic Comedy or Autos of Ntra. Sra. de Gracia, El Lucero de Caudete, Episodes caudetanos*, Moors and Christians festival, Warriors' troupe, Mirenos troupe, Tarik troupe, Moors' troupe, La Antigua troupe, statutes.

## A MODO DE INTRODUCCIÓN

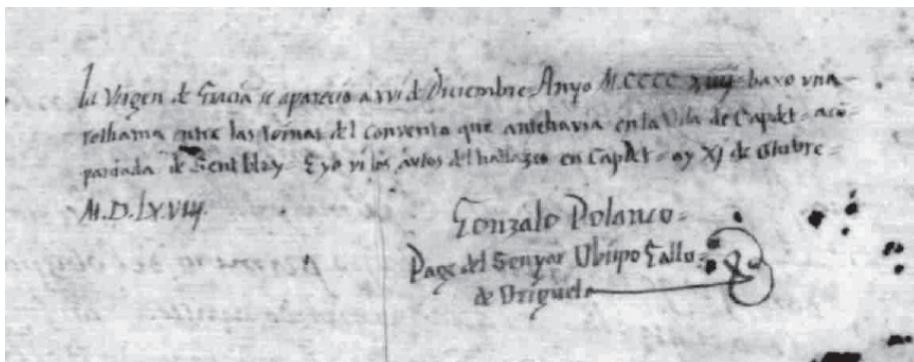
Está totalmente aceptado que las fiestas de moros y cristianos tienen su origen en la Edad Media, como representaciones ficticias de los combates que tuvieron lugar en España durante el periodo histórico llamado Reconquista. Luego, en cada localidad, presentan particularidades propias que las diferenciarán (Domene, 2002, 353-374).

El concepto de raza mora, o *moros*, ya se usaba durante el imperio romano para denominar a los habitantes del antiguo reino de Mauritania y las entonces provincias romanas de Mauritania Tingitana y Mauritania Cesariense. En la Edad Media el término *moro* se utilizaba para designar a un conjunto muy genérico y dispar: tanto a los musulmanes que vivían en Al-Ándalus, como a los bereberes, árabes o musulmanes de otras zonas. Ya durante los siglos XVII a XIX dicho vocablo era empleado para designar de una manera muy imprecisa y genérica a los habitantes del norte de África, en especial a los que hoy viven en los países más próximos geográficamente a la península ibérica. Esta palabra no facilita una distinción precisa entre religión, etnia, cultura o localización, aunque existe una general aceptación en relacionarlo con la cultura árabe y la religión islámica. Tanto en *El Lucero de Caudete* como en los actuales *Episodios caudetanos* se utilizan también como sinónimos los términos sarraceno y agareno, palabras hoy en desuso.

Por otro lado, la leyenda piadosa de la Virgen de Gracia, patrona de Caudete, ya está afianzada en 1689 (Castellví, 1689, 292-295) y explica su veneración en un monasterio de monjes benedictinos que, continuando con esta narración, existía en Caudete. Esta imagen junto con la de san Blas, una caja con reliquias, una campana y una placa de plomo con un texto, fueron enterrados cuando los musulmanes conquistaron casi toda la península Ibérica a principios del siglo VIII. Prosigue explicando la leyenda que, setecientos años después, la Virgen se apareció a un pastor para revelar el secreto de su paradero. Comunicado el prodigo al Cabildo caudetano, se desenterró y se construyó una ermita sobre el mismo hoyo donde estuvo sepultada siete siglos (Dimas, 1968). Con los años esta narración se adorna introduciendo nuevos personajes y hechos que en nada desvirtúan la historia original, sino que la adornan y adaptan a la devoción de cada momento. Baste este breve resumen para despertar la curiosidad por la riqueza del contenido y devenir de esta leyenda que posee la singularidad de no ser estrictamente localista al involucrar en la misma narración y devoción a dos poblaciones, Caudete (Albacete) y Paracuellos de la Vega (Cuenca), separadas por más de 200 kilómetros.

De 1564 es la primera referencia que he localizado sobre la devoción en Caudete a la Virgen de Gracia, “[...] tienen por el término hermitorios de nuestra señora de Gracia: de nuestra señora del Rosario: de sancta Lucia: de sant Anton: de sant Sebastia: i de sant Christoval [...]” (Viciiana, 1564, 526v) y también es el año de creación de la diócesis de Orihuela, donde quedó adscrito Caudete. Será su primer obispo, Gregorio Gallo de Andrade, quién, en su primera visita pastoral a la localidad, solicite indagar y documentar toda la historia de la Virgen de Gracia.

La Virgen de Gracia se apareció a XVI de Diciembre Anyo M CCCC XIIII baxo una rethama entre las roinas del convento, que antehavia en la vila de Capdet, aconpañada de Sent Blai. E yo vi los autos del hallazgo en Capdet. Oy XI de octubre de M D LXVIII. Gonçalo Polanco, Page del Senyor Obispo Gallo de Origuela” (APSC, CAU-43, 0v) (Figura 1).

**Figura 1. Testimonio de la aparición de la virgen de Gracia (11/10/1568)**

Fuente: APSC.

Con posterioridad, durante la visita que Lorenzo Sellés, vicario general de Orihuela, realiza a Caudete el 19 de noviembre de 1575 su capellán y mayordomo mosén Miguel Conejero le presenta las cuentas de la ermita de la Virgen de Gracia para su fiscalización (APSC, CAU-54, 126v). Esta noticia es importante porque nos indica la existencia de una organización, más o menos establecida, con responsabilidad en la administración de esta ermita y sus propiedades que con los años y el reconocimiento de la administración eclesiástica daría lugar a una mayordomía.

El 3 de febrero de 1597 se redacta un calendario de festividades y procesiones que celebra la villa de Caudete

FEBRERO: El dia de Sant Blas, a 3 de febrero, ay procision a la hermita de nuestra Señora de Gracia. Y bendición de pan [...] MARÇO: El dia de la Anunciacion de nuestra Señora, a 25. Ay procision a la hermita de nuestra Señora de Gracia, y paga el mayordomo a los clérigos.

En estos años, el día 25 de marzo, la Iglesia católica celebraba la festividad de la *Encarnación del Señor* y era tal su importancia que empezaba el año eclesiástico. En cambio, el día de la Natividad de la Virgen, 8 de septiembre, tan solo hay una procesión desde la parroquia hasta la ermita de la Virgen del Rosario (Serrano, 1973).

Ya existen trabajos que exponen claramente que las fiestas de moros y cristianos de Caudete nacen y se desarrollan en torno a la *Comedia poética*. Los diversos autores centran su atención en los

textos, su evolución, ediciones y, en ocasiones, su representación. Apenas si nombran otros aspectos de ellas, pese a que existen abundantes referencias (Serrano, 1984; Cremades, 1988; Doménech, 2002; Sáez, 2013; y Requena, 2016). Este origen, y su antigüedad, son, precisamente, los que otorgan a estas fiestas una particularidad reconocida (Brisset, 1988, 344 y 821 y Montero, 2023, 18).

No sabemos cuándo se escribió la *Comedia poética*, pero sí que se representó por primera vez en 1618 (Requena, 2018, 174). Su autor fue el médico Juan Bautista de Almazán que dividió su texto en dos partes o jornadas (Doménech, 1988). En la primera se narra la ocultación o enterramiento de la Virgen de Gracia a causa de la llegada de los musulmanes y la segunda trata del hallazgo milagroso de su imagen. Por desgracia dicho texto no se ha conservado (Doménech, 2002, 94).

Se desconoce el paso de *La Comedia poética* (*Autos*) al *Lucero de Caudete*, si es que lo hubo. Hay constancia documental de que *La Comedia poética* se estuvo representando, al menos, hasta 1814. Ese año el Ayuntamiento acordó “renovar la representación de los *Autos*” (Doménech, 2002, 99) sin que se haya logrado concretar es el alcance de la renovación. Tan solo sabemos que

cuando en 1814 se celebró con extraordinaria solemnidad el IV centenario de la aparición de la Stma Virgen a Juan López, fué entonces la primera vez que se celebraron los autos en la plaza de la Iglesia, [...]. Bien entrado el siglo XIX y después de varias alternativas a causa de las frecuentes revoluciones y guerras civiles, se modificó el orden de las fiestas y se comenzaron a representar los episodios caudetanos, [...] se reorganizaron las comparsas [...] (Boceto, 1914, 11).

No se conocen noticias sobre representaciones del *Lucero* hasta 1957, pero está claro que no sustituyó a *La Comedia poética*.<sup>1</sup> Así pues, los actuales *Episodios caudetanos* constituyen “una representación popular cuyo asunto es similar al de varias obras de teatro culto y que por ahora constituye un caso excepcional” (Brisset, 1988, 127).

---

<sup>1</sup> Es posible que coexistieran las dos representaciones, pero lo dudo por la complejidad y el precio de mantener ambas.

Se conservan seis ejemplares manuscritos del *Lucero de Caudete* de diferentes fechas.<sup>2</sup> Parece ser que fue escrito a principios de la década de los cuarenta del siglo XVIII por un autor desconocido que, usando como base *La Comedia poética*, le añadió otros textos (Requena, 2016, Tomo I, 458). El P. Simón Serrano (1984, 15) y José Cremades afirmaban que

Las diferencias de estilo entre diversos pasajes de “El Lucero”, métrica, léxico, fonética, referencias históricas, temas literarios, etc., permiten distinguir lo propio del texto primitivo [La Comedia] de lo añadido un siglo y medio después [El Lucero], así como diferencias de redacción entre el primero y el segundo auto.” (Cremades, 1988).

*El Lucero de Caudete* consta de dos autos divididos cada uno en tres jornadas. El primero trata del enterramiento de las imágenes de la Virgen de Gracia y de san Blas ante la invasión árabe. Interviewen el gobernador don Gonzalo de Lara y su hermano Mireno, con su cuadrilla de bandoleros Orfindo, Feliciano, Gloridiano y Aurelio; los capitanes cristianos Julio y Teodoro; los monjes fray Leopoldo (abad), fray Rudolfo, fray Federico y el lego fray Clemente; el pastor Leriano; y los moros Tarife, Aliatar, Lidoro y Solimán. El reparto se completa con un correo, un ángel, un clérigo peregrino, una visión y la Virgen de Nuestra Señora. En el segundo auto se narra la reconquista cristiana y la posterior aparición milagrosa de la Virgen. Aparecen los personajes de los moros Abenzoar, Celauro y Zulema, que es el gracioso; los cristianos don Artal, don Gimén, don Rodrigo y el rey don Jaime I de Aragón; los pastores Pedro López y su hijo Juan junto con Toribio, Montano y Hergasto; un cura; un hombre; dos fantasmas; un ángel y la Virgen de Nuestra Señora.

Tampoco se puede afirmar con rotundidad la fecha exacta en que empezaron a representarse los *Episodios caudetanos* con el texto actual, más o menos, y con la división en tres días, siendo el último más breve porque después se bajaba a la Virgen en procesión

---

<sup>2</sup> Hay dos ejemplares sin fecha, el más antiguo escrito a mitad del siglo XVIII y el otro a finales. El resto son de 1762 -también conocido como el de Paracuellos-, 1852, 1870 y 1891. El ejemplar de 1852 fue donado por sus propietarios a la Biblioteca de Castilla-La Mancha, que lo digitalizó y puede consultarse electrónicamente.

a su ermita y había que aprovechar la luz solar. Fueron escritos en 1854 y, poco después, reformados por Juan Bautista Vespa García, desconociéndose su texto. Proceden del poema *Los Sarracenos* -se representaba el día 7 de septiembre- y de una versión de la *Comedia poética* preparada por Rafael Molina Díaz, que tampoco se ha conservado y solo se conoce el título (Cremades, 1988). En 1905 Manuel Martí Herrero y Manuel Bañón Muñoz prepararon la primera edición de imprenta de los *Episodios caudetanos*, el primer texto completo que se conoce. A dicha edición le seguirían otras en 1922, 1940, 1960, 1984 y la versión actual, de 1988, que se debe a Miguel Requena Marco quien, tras una ardua tarea de investigación, corrigió algunas incorrecciones y eliminó erratas de imprenta.

En el primer día, la invasión, se escenifica la ocultación de las imágenes de la Virgen de Gracia y de san Blas ante la llegada de los árabes a Caudete en el año 711, tras la batalla de Guadalete. Intervienen el gobernador don Gonzalo de Lara, don Arturo y don Enrique, el bandolero Mireno con su segundo Mala-Cara y su cuadrilla, el abad fray Ruperto y el lego fray Clemente, y los moros Tarif y Aliatar, además de un vigía con clarín, centinelas, monjes y guerreiros cristianos y moros (Figura 2). En el segundo día, la reconquista, se escenifica la conquista de Caudete en 1240. Los personajes moros son Abenzoar, Celauro y un capitán; los cristianos don Artal, don Gimén y don Enrique; además de un vigía con clarín, soldados moros y cristianos. Y en el tercer y último día, se desarrolla la expulsión de los moros y se aborda y commemora la aparición milagrosa de la Virgen de Gracia en 1414 (Figura 3). Actúan don Beltrán, don Leopoldo, don Félix y un capitán por el bando cristiano; Almanzor por el moro; los pastores Juan López, Toribio y Montano; un religioso, vigía con clarín, moros desarmados y escolta cristina.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Por resolución de la Dirección General de Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) de 20/7/1987 se declaró la fiesta de moros y cristianos de Caudete de interés turístico regional (DOCLM del 28, 1980-1981). Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la JCCM, el 17 de enero de 2013 los *Episodios caudetanos* fueron declarados Bien de Interés Cultural (DOCLM del 30, 2477).

**Figura 2. Episodios caudetanos, primer día (7 de septiembre) (1)**



Fotografía de los años de 1920

Fuente: Asociación de amigos de la historia caudetana.

Hemos enunciado una breve relación de los acontecimientos que propiciaron el nacimiento de la devoción popular a la Virgen de Gracia en Caudete. Para entender mejor entender las razones por la que las comparsas caudetanas decidieron autoconcederse en 1887 un marco normativo propio, con dispar acierto, cabe exponer, de entrada, varios aspectos parciales de las fiestas de moros y cristianos caudetanas. Es precisamente esa tradición, ya varias veces centenaria a finales del XIX, la que motiva a los festeros a preocuparse por mantener una devoción y fiestas tratando de resolver los nuevos problemas con soluciones innovadoras.

**Figura 3. Episodios caudetanos, tercer día (9/9/1935)**



Fuente: Blanco y Negro (2.304, 15/9)

## 1. EL COMIENZO DE LA FIESTA

Son varios los trabajos que profundizan en el origen de la devoción y fiestas de Caudete a la Virgen de Gracia (Serrano, 1976; Doménech, 2002; y Requena, 2016). Aludiendo a la segunda mitad del siglo XVI, todos ellos coinciden en exponer la presencia de una escultura de esta advocación, con una ermita titulada y una mayor-domía encargada de su administración, que organiza al menos una

procesión y otros festejos, sin más detalles porque las fuentes conocidas no los ofrecen.

La estructura de las fiestas de Caudete está ya consolidada desde principios del siglo XVII, pero habría que esperar hasta el XX para que se añadiesen nuevos actos los días 6 y 10 de septiembre, acompañados de dos desfiles y la ofrenda de flores. En la casa de la ermita caudetana del Rosario el obispo de Orihuela fray Andrés Balaguer aprobaba, el 23 de agosto de 1617, un nuevo reglamento para la Mayordomía de la Virgen de Gracia y cambiaba la fecha de celebración de su fiesta del 25 de marzo (día de La Encarnación) al 5 de agosto (día de Nuestra Señora de las Nieves, también conocida como la Virgen de las Nieves o la Virgen Blanca):

18. Que los mayordomos tengan obligación de hacer fiestas el dia de Ntra. Señora de las Nieves, es, a saber la víspera de Ntra. Sa. que es a 4 de agosto hagan alborada lo más bien que pudieren y después a hora competente en solemne procesión se traigan las imágenes de Ntra. Sa. de Gracia y de St. Blas a la Iglesia parroquial de dicha Villa, y al medio dia hagan lo que a la alborada, y a la hora acostumbrada se digan vísperas solemnes a canto de órgano, y en la noche hagan iluminarias y fiesta de pólvora con toques de campana.
19. Que el dia de Ntra. Sa. de las nieves que es a 5 de dicho mes de agosto se ha de hacer solemne oficio y sermón, y a la tarde de dicho dia segundas vísperas como las primeras y acabadas se haga en dicha Iglesia [de Santa Catalina] la primera parte de la comedia de la Historia de cómo fueron enterradas las imágenes de Ntra. Sa. de Gracia y de St. Blas, cuando la perdición de España.
20. Que a 6 de dicho mes de agosto dia de la Transfiguración de Ntro. Sr. Jesucristo ha de haber solemne Oficio y a la tarde de vísperas y después de ellas se ha de representar la segunda parte de la dicha Historia que será de cómo fueron halladas y desenterradas las dichas imágenes y acabada como dice la historia se bolverán dicha tarde en procesión las imágenes a su Hermita.

Tras redactar todo el reglamento procedió el obispo a nombrar a los nuevos mayordomos encargados de hacer la fiesta a la Virgen de Gracia en el año 1618. (AHMVG, AHMVG-1, 2v-3r).

El 16 de septiembre de 1625 el mismo obispo, fray Andrés Balaguer, volvía a cambiar las fechas de las fiestas de la Virgen de

Gracia. Ahora serían el 7, 8 y 9 de septiembre, con ocasión de celebrar su Natividad el día 8 (AHMVG, AHMVG-1, 7r). Así pues, a partir del año 1626 sería el 7 de septiembre cuando se subirá a la Virgen de Gracia y a san Blas a la única parroquia de santa Catalina. Y así ha ocurrido desde aquel momento, salvo cuando epidemias o guerras lo han impedido.

*La Comedia poética* se representaba sobre un escenario dentro del templo de santa Catalina hasta 1790 y a partir de 1791 en la plaza Mayor.<sup>4</sup> En la noche de los días reseñados la Mayordomía disparaba un castillo de fuegos artificiales (Doménech, 2002, 96). No existen muchas referencias sobre estas representaciones y a partir de algunas de ellas se puede interpretar que una parte importante de las fiestas era la escenificación de la *Comedia poética*. A falta de mayores datos, parece que durante el siglo XVII la puesta en escena era organizada y sufragada por la Mayordomía, como cuando, el 23 de julio de 1669, la Mayordomía aprovecha “dos sayas [una] de raso carmesí con tres franjas de terciopelo [y la otra] saya es de tafetán color pajizo con franjas [...] de las cuales se han hecho dos vestiduras de Moros para representar el hallazgo de dicha Imagen”. También en 1671 al pagar 4 sueldos por una vaina para la espada del personaje de Tarik (AHMVG, AHMVG-1, 32v y 82r).

En cambio, durante la siguiente centuria es el Cabildo municipal quien tiene la responsabilidad de organizar estas funciones. Buen ejemplo de ello es cuando, el 29 de julio de 1739, determina:

que para celebrar la fiesta que se hace todos los años el dia ocho de septiembre a ntra. Sra. de Gracia, Patrona de esta Villa, y que en el presente se le haga con la mayor pompa y ostentación que se pueda, se traiga la música de la Villa de Ollería, y se hagan los dos Autos y los sermones acostumbrados [...]. Para la determinacion de los Autos [Comedia poética], componer el Trono y demás diligencias que ocurran sobre ello [se nombra por comisarios] a Joseph Requena Ortín, Francisco Conexero, y Joseph Martínez Parra y Julián Conexero de Gregorio” (AMC, AC, L. 5, s.f.)<sup>5</sup>. El 17 de agosto de 1743 también el Cabildo aprueba “que en el dia siete de

---

<sup>4</sup> Por desgracia, este autor no aclara la fuente. Su afirmación entra en contradicción con otras que establecen 1814 como el año de la primera representación en la plaza pública, hoy de la Iglesia (AMC, AC, L. 9, s.f.).

<sup>5</sup> Esa mayor pompa y ostentación se debe a que el recién nombrado obispo de Orihuela, Juan Elías Gómez de Terán, tenía previsto asistir a la representación de la *Comedia poética*.

septiembre de este presente año se traiga a esta Villa a Ntra. Señora de Gracia, desde su Hermita a la Yglesia Parroquial de ella, en donde se harán las funciones de celebridad y de festejo acostumbrado (AMC, AC, L. 5, s.f.).

Los seis manuscritos del *Lucero* permiten conocer las muchas acotaciones y referencias a la participación de grupos de figurantes para acompañar a los personajes principales y secundarios y también para desarrollar la trama. Así, ya en la relación de personajes de la primera parte se enuncia la necesidad de “*quatro vandoleros*”, en la jornada tercera “*moros*” acompañan a Tarik y, en varias ocasiones, “*soldados*” marchan o aparecen con don Gonzalo. En la segunda parte, bajo el nombre de “*acompañamiento*”, se incluyen, hasta en cinco ocasiones, el grupo de moros que acompaña a Zelauro y los soldados de don Artal (*Lucero*, 1988, 1r, 47r, 64r, 64,73r, 77v, 79r, 82v, 83r y 86r).

Después de la guerra de la Independencia, en 1814, se procedió a renovar la escena de esta representación, no sabemos si por haber sufrido algún destrozo durante la guerra o, quizás, por algún cambio en el texto. La iniciativa coincidió con el cuarto Centenario de la aparición de la Virgen de Gracia al pastor Juan López. El 10 de julio, el Ayuntamiento

reunido en su Sala capitular con motivo de que muchos devotos e interesados en el mayor Culto y Beneracion de Ntra. Patrona Maria Santissima de Gracia le han manifestado allarse dispuestos y determinados a renovar la representación de los Autos [Comedia poética], que contienen la memoria antiquísima del entierro de la Santa Imagen cuando los Moros invadieron el territorio español y su desentierro, precediendo su milagrosa aparición y revelación del sitio donde se allaba enterrada.

El 4 de septiembre el cabildo nombraba a unos comisarios “para intervenir en las Fiestas de Ntra. Sra. de Gracia y representación de la mítica Ystoria”<sup>6</sup> (AMC, AC, L. 9, s.f.). El resultado fue la construcción de un tablado de madera donde habría de representarse las funciones.

---

<sup>6</sup> En el texto no queda claro si el secretario del Cabildo escribió “*Mitica Ystoria*” o “*Mistica Ystoria*”.

## 2. ARMAS DE FUEGO Y PÓLVORA

El uso de pólvora en las fiestas de moros y cristianos es fundamental en Caudete. Ya se ha comentado que en el reglamento dictado por el obispo Balaguer en 1617 se prevenía la obligación de realizar alboradas, luminarias y fiesta de pólvora con toques de campana. No es descabellado suponer que el obispo se limitó a recoger una costumbre ya establecida y la consolida, en vez de innovar (Requena, 2016, 465). En varias acotaciones de *El Lucero* se requiere el uso de armas, por ejemplo: “Sale Mireno disparando una pistola” y “Hacen salva dentro”, (1988, 22 y 26); o en los actuales *Episodios caudetanos*: “Se retiran todos. Tarif, con sus tropas, asalta el castillo, en cuyo interior se percibe estruendo de combate” o “Sale Celauro con escolta de moros hacia la calle Mayor, donde se traba la lucha” (1988, 58 y 85). Esto sin contar con los otros actos de las fiestas de Caudete donde se utiliza con abundancia la pólvora mediante disparos de armas de fuego: procesiones (Figura 4), cada vez que sale la bandera o estandarte de una comparsa a partir del día 7 de septiembre, y, especialmente, en las dos *Guerrillas*. Son éstas un acto previo e inmediatamente anterior a la escenificación de los *Episodios caudetanos* de los días 7 y 8 de septiembre, donde todas las comparsas agrupadas por bandos, unos avanzan y otros retroceden, se disparan desde las afueras de la población hasta el centro, cerca de donde se desarrollará la trama. El acto dura más de una hora, acompañado continuamente por disparos de arcabuces, espingardas y trabucos.

El uso festivo por las milicias municipales es ampliamente sabido y demostrado. En Caudete tenemos varias referencias. El 22 de agosto de 1746, con ocasión de los actos organizados para solemnizar la proclamación de Fernando VI como rey de España,

Y desde luego para el maior lucimiento se formará una compañía de fusileros los que acompañaran la funzion, y regocijo disparando repetidas cargas, para lo qual se les dará tres libras de Polbora a cada uno de los ochenta hombres, que es estilo el componerse en semejantes funciones (AMC, AC, L. 6, s.f.).

O el 27 de agosto de 1758, con ocasión de la consagración de la nueva ermita de la Virgen de Gracia, cuando acudió un

numeroso concurso de fieles de ambos sexos, vecinos de dicha Villa, asistiendo entrados Cavildos Eclesiastico y Real con una Compañía de Devotos, que repetidas veces dispararon más de treinta Mosquetes con polvora, regocijados de haber llegado tan deseada función haviendo precedido luminarias la noche antecedente (Roa, 1894, 172).

Y, más cercano en el tiempo, el 27 de abril de 1835 cuando la milicia caudetana participó en la gran parada militar celebrada en Albacete con ocasión de conmemorar el cumpleaños de la reina regente María Cristina de Borbón-Dos Sicilias (B.O.P. de Albacete, 08-05-1835, 2 y 3).

**Figura 4. Comparsa de Mirenos. Recibimiento a la Virgen  
(7 de septiembre) (1)**



(1) Fotograffía tomada hacia 1950  
Fuente: Ibidem.

El uso de armas de fuego por la soldadesca durante las fiestas de septiembre en Caudete está ya consolidado a principios del siglo XIX. El 11 de septiembre de 1829 hay noticia del fallecimiento de José Díaz Díaz, que “recivio los Santos Sacramentos de Penitencia y Extrema-uncion, y no el Sagrado Viatico por no a ver dado lugar su desgraciada suerte, que fue disparase involuntariamente un Arma á la Puerta de la Ermita de Ntra. Sra. de Gracia”. En nota marginal

se hace constar para mayor aclaración: “muerto de Desgracia en la Soldadesca á la Puerta de la Ermita por haversele ido el tiro á uno de los Cargadores, al tiempo de Alzar á Dios” (APSC, CAU-37, 37v).

Además, sabemos que la soldadesca contribuye a sus propios gastos. En 1842 la Mayordomía de la Virgen de Gracia recibe “Cuatrocientos veinte reales por la pension que pagan los Señores de la soldadesca”; en 1845 serán “Ciento ochenta y seis reales que dio Rafael Molina a cuenta de lo corresponde de la Soldadesca”; pero es en 1847 cuando conocemos el concepto del pago: “Doscientos treinta y cuatro [reales] que entregó para completar el pago de la música de la Soldadesca de su año D. Rafael Molina” (AHMVG, AHMVG-3, 54v, 59v y 63r). Estos pagos se realizan por la soldadesca porque la Mayordomía era propietaria de los instrumentos y uniformes de la banda de música que los acompañaba en las funciones. En la reunión de esta Mayordomía del 16 de mayo de 1853 se informa que “la musica deja á beneficio de los fondos de Ntra. Sra. de Gracia los mil trescientos reales que se la adeudavan y tambien ceden dos años de pago que tambien les debe la soldadesca” (AHMVG, AHMVG-3: 29r).

### 3. LA SOLDADESCA

En algunas ocasiones, pocas, los textos usados como fuente nombran la existencia de un grupo de personas, soldadesca les denomina, que acompañan a la Virgen en sus tres procesiones. Varios autores coinciden en identificar a esta soldadesca como antecesora de las comparsas caudetanas y, muy especialmente, de una: La Antigua (Doménech, 2002, 100; Domene, 2013, 174; Montero, 2023, 53-56; y Requena, 2016, 466)

La antigua compañía de arcabuceros que formaba la Milicia General del Reino, denominada comúnmente “soldadesca”, [...], conservando elementos y características propias de la antigua milicia, como el traje civil de principios del siglo XIX, denominado en los documentos “traje del día” o “a la antigua española”, los cargos de capitán alférez, sargento y cabo y, [...], y la posición en el último lugar en la procesión y luego en los demás desfiles para conservar el privilegio de desfilar delante de la de la patrona. [...]. En Caudete, por ejemplo, la comparsa La Antigua procedería

directamente de la “Compañía de Milicia Capdetense con sus arcabuces” que se cita en las Acta de Consagración del Nuevo Santuario de la Santísima Virgen” (Domene, 2017, 124).

**Figura 5. Comparsa de Guerreros en la puerta de la ermita  
(10 de septiembre) (1)**



(1) Fotograffa tomada hacia 1950

Fuente: Asociación de amigos de la historia caudetana.

El fenómeno de la soldadesca no es exclusivo de Caudete, sino que responde a un momento histórico “que merece atención en sí mismo por el cambio dinástico que propició los hechos desencañanantes de la Soldadesca.” (Correoso, 2023, 294; y Montero, 2023, 23, 43 y ss.). Parece ser que los caudetanos que económicamente podían permitírselo participaban en las fiestas en tres grupos claramente diferenciados: moro, cristiano y los que custodian o acompañan a la Virgen. Nació así la comparsa de Moros, porque en la *Comedia, Lucero y Episodios* la vestimenta de los diferentes personajes de este bando apenas si se distingue, salvo en la suntuosidad. El lado cristiano, en estos textos y obviando a los personajes religiosos, se dividide en soldados y bandoleros. Serían las comparsas de Guerreros (Figura 5) y Mirenos. Los que solo acompañan a la Virgen, tanto en las representaciones como en las procesiones, compondrían La Antigua.

En todos los textos conocidos de la *Comedia poética y Episodios caudetanos* ya se indica la necesidad de contar con acompaña-

miento *guerreros*, *bandoleros* o *moros*, es decir, con las comparsas. Pero si existe una soldadesca ya transformada y dividida en comparsas de carácter exclusivamente lúdico y festivo, es lógico pensar que existiría algún tipo de organización o estructura que dirigiera estos grupos durante las fiestas y, lo que también es muy importante, con los preparativos del resto del año. Por la nomenclatura empleada, música y nombre de cargos festeros es claro que estas comparsas copiaron para su organización una estructura militar.

Desde luego que el uso y concepto de comparsa en el ámbito de la fiesta de moros y cristianos es muy diferente, desde luego, al utilizado en otras fiestas, como pudiera ser el carnaval. En Caudete es muy posible que, en su origen, a principios del siglo XVII, y como consecuencia de la representación de *La Comedia poética*, se aludiera a la definición empleada en el teatro para referirse al grupo de personas que participan en una representación como acompañamiento en un puesto secundario. En cambio, hoy, las comparsas de Caudete son entidades totalmente autónomas con personalidad jurídica propia y regidas por unos estatutos que recogen su organización interna y establecen sus cargos directivos, los derechos y deberes de sus socios, además de definir su traje y determinar las normas de participación, en fiestas y fuera de ellas.

Por otro lado, sabedor el Ayuntamiento que, el 10 de septiembre de 1860, la reina Isabel II, su marido e hijos, además de asistentes y séquito tenían previsto viajar por ferrocarril a Alicante desde Madrid y se detendrían en la estación de Caudete, solicitó al Gobernado civil que,

a fin de que tengan el recibimiento que se le debe por parte de esta Corporación [...] y de obsequiar como se merecen a SS.MM. en tránsito por esta Villa, ha dirigido a Su Señoría un parte telegráfico pidiéndole la autorización para gastar mil quinientos reales con destino a pagar las músicas que hay actualmente en esta Villa y demás gastos que puedan ocurrir con motivo de haberse dispuesto que salgan las comparsas a recibir a SS. MM. con sus correspondientes bandas de música (AMC, AC, C. 7.1, 29v).

El recibimiento debió de llamar la atención de los periodistas que cubrían el viaje.

También en la estación de Caudete había una inmensa concurrencia, llamando la atención una vistosa comparsa de turcos y de españoles, a la usanza del siglo XVII (Flores, 1861, 22) (...) En Almansa y en Caudete había, como en las anteriores estaciones, música de aficionados, y en la última, vistosas comparsas de turcos, andaluces y de otros muchos trajes, destacando una muy vistosa a la española del tiempo de Felipe IV, con su caterva de alguaciles" -*El Museo Universal*, (16-09-1860), 1-<sup>7</sup>

Pero una cosa es que una persona ajena a la fiesta califique a esa organización con un mismo o similar traje como comparsa y otra muy distinta es que sea el propio Ayuntamiento de Caudete el que reconozca una personalidad propia y diferenciando a cada grupo de festeros. Así, el 2 de agosto de 1863 ya no se habla de soldadesca, sino que se refiere "a los paseos que hace la comparsa llamada la antigua [sic] por la población, haciendo las salvas de costumbre y acompañamiento a las procesiones, que es lo que de inmemorial se viene practicando" (AMC, AC, Caja 7.4, 29r). Al año siguiente, el 5 de julio de 1864, y como respuesta a una solicitud de información del gobernador,

acordaron se manifieste a su señoría que dichas funciones se reducen a relacionar, en forma de dialogo por varias comparsas desde un castillo artificialmente colocado en la Plaza Mayor de la población, los hecho memorables que tuvieron lugar en las épocas a que se refiere, concerniente a la invasión sarracena, reconquista de la Villa por las tropas de don Jaime Primero o aparición o hallazgo de la imagen que se venera con el nombre de Nuestra Señora de Gracia, solemnizado estas funciones con algunos disparos o salvas que de vez en cuando hacen dichas comparsas en muestra de júbilo y entusiasmo (AMC, AC, Caja 7.5, 25r).

Ya se usa la palabra comparsa y aparece en plural. También se indica la existencia de un escenario, castillo, creado expresamen-

---

<sup>7</sup> Esta misma crónica apareció en *La Correspondencia de España* (12/9/1860), 2, *Diario de España* (14/9/1860), 8538, y *El Isleño* (17/9/1860), 1. Los autores no pudieron documentarse sobre las distintas poblaciones en las que se detuvo el tren Real y que las fiestas de Caudete les eran totalmente desconocidas. Por la similitud de vestimentas, la comparsa de turcos sería la de *Moros*, los andaluces corresponderían a los *Mirenos*; los españoles de tiempos de Felipe IV podrían ser los *Guerreros*, y los alguaciles la comparsa de *La Antigua*.

te para la representación. Oficialmente la comparsa de Mirenos se fundó en 1907,<sup>8</sup> pero se debe de referir a que este año es cuando se estrenó su primer estandarte al independizarse totalmente de la comparsa de Guerreros. Hasta entonces funcionaba de manera más o menos autónoma, pero siempre dentro de la comparsa de Guerreros. De hecho, la comparsa de Mirenos invariablemente marcha detrás de los Guerreros en todos los actos y no tuvo ni diana propia ni participa en una Misa hasta que el día 10 se incorporó definitivamente a las fiestas. Ahora bien, se conoce un programa de actos de 1891 donde ya aparece denominada como comparsa -*La Fe* (26/8/1891), 2-. La comparsa de Tarik se fundó en 1977 como resultado de una escisión de la comparsa de Moros. De las otras tres comparsas, Guerreros, Moros y La Antigua he podido conocer tres protocolos notariales, que transcribo al final para ayudar a conocer algo de sus orígenes.

El último tercio del siglo XIX fue especialmente duro para Caudete. En febrero de 1876 terminó la guerra civil carlista. Dejó 17 caudetanos muertos entre ambos bandos, junto a 9 exiliados y 5 familias con todos sus bienes embargados en el lado perdedor. Además, Caudete fue violentamente ocupado varias veces por ambos bandos en lucha, sus habitantes padecieron requisas y levas de los dos ejércitos y su Ayuntamiento fue sometido a exacciones económicas desmedidas para sus cortos recursos. Pero lo peor fue la tremenda fractura social por el mucho daño soportado. En esta situación no extraña que el Ayuntamiento señalara el 29 de agosto de 1876

que por el teniente de alcalde D. José Requena se manifestó no poder llevar adelante las funciones públicas que se vienen haciendo hace tres años en los días 7, 8 y 9 de septiembre en honor de la patrona Ntra. Sra. de Gracia por falta de recursos, por cuya razón suplicaba se acordase dar una subvención de los fondos de la Administración de Consumos para este objeto, a imitación de lo que se venía haciendo por administraciones anteriores, lo cual por otra parte proporcionará mayores rendimientos al impuesto de

---

<sup>8</sup> Web de la comparsa de Mirenos, <http://mirenos.org/> (visto el 20/4/2025). Resulta relevante que la Mayordomía sortease un traje de miren el 22 de agosto de 1883 pues se desconoce que otras comparsas rifaran algún otro. Posiblemente se trató de un donativo de un festero.

consumos, por la mayor afluencia de forasteros, si se hacen fiestas con la solemnidad y pompa que exigen, discutida la proposición del Sr. Requena, y considerando que hacerse las fiestas con todo su aparato habrá más concurrencia de forasteros, y por consecuencia serán mayores los productos de consumos y se obtendrán algunas ventajas de beneficio de la población; considerando que por la misma razón sin duda han subvenido las Administraciones anteriores con más ó menos cantidad para la celebración de tales fiestas [...] (AMC, AC, L. 12, 33r y 34r).

Así pues, la Mayordomía celebra las fiestas de este año con relativa normalidad, pero era el Ayuntamiento quien costeaba gran parte las funciones públicas. La situación económica cambió poco o nada y al año siguiente, durante el pleno de 5 de abril de 1877,

Se dio cuenta de una instancia suscrita por un número considerable de vecinos de esta Villa, en solicitud de que el Ayuntamiento tome la iniciativa en las fiestas públicas que anualmente se celebran em honor de Ntra. Sra. de Gracia, subvencionando los gastos necesarios del presupuesto del Municipio. Enterado el Ayuntamiento acordó que pase dicha instancia a la comisión de festejos de esta Ayuntamiento para que asociada del concejal D. José Requena haga un detenido estudio del asunto y proponga al Ayuntamiento lo que sea más conveniente" (AMC, AC, L. 13, 13r).

Pero la realidad es el temor de estos vecinos a que no se pudieran celebrar las fiestas dado que lo recaudado por limosnas era cada año más escaso y no se cubrían los gastos de los distintos actos festeros. Lo más conveniente se discutió el 29 de julio cuando el Ayuntamiento se reúne junto con los mayores propietarios y se da cuenta de

una instancia suscrita por varios vecinos de esta población en solicitud de que el Ayuntamiento tome la iniciativa en las fiestas populares que anualmente se celebran en los días siete, ocho y nueve de septiembre en honor de Ntra. Patrona la Virgen de Gracia, dando la subvención necesaria para tales fiestas [...] sometido a discusión este punto tomaron varios señores la palabra en apoyo de este pensamiento en beneficio del loable objeto de honrar a Ntra. Sra. de Gracia pero atendiendo a la crisis de oficios porque atraviesa este pueblo con motivo de la escasez de sus cosechas se propone por los contribuyentes que por esta sola vez y sin que

sirva de precedente para lo sucesivo se facilite la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas para las referidas fiestas de los fondos municipales (AMC, AC, L. 13, 29r y 29v).

El 23 de septiembre de 1878 varios miembros de la comparsa de Guerreros deciden otorgarse unos estatutos que recojan una estructura que ya venía funcionando y una organización que había demostrado su validez. Se determina que las figuras del capitán, abanderado o alférez y volante deberán contar con distintivos de bandas de tela como símbolo de sus cargos. Y también existe el concepto y personas que “hacen la fiesta”. Pero expresiones como “es costumbre” o “se viene haciendo” indican que estos estatutos innovan poco y se limitan a asentar por escrito algo que se venía realizando y que funcionaba al estar ya debatido y aprobado por la propia comparsa. Solo que ahora, por falta de socios comparsistas, corre el peligro de desaparecer.<sup>9</sup> Las demás comparsas debieron pasar por similares dificultades, o más, pero no se han descubierto testimonios que lo atestigüen. Por suerte, lograron asegurar su supervivencia y mantener sus actividades, aunque con grandes dificultades. No habían transcurrido cuatro años cuando, el 29 de mayo de 1882, dos mayordomos proponen celebrar la procesión de traída de la Virgen de Gracia el día 6 por la tarde en vez del 7 por la mañana,

después de discutido suficientemente el asunto sobre las dificultades que se podrían ofrecer respecto de tener que adelantar su venida, cuando menos, medio día antes las músicas de capilla y de las comparsas, lo cual sería origen de mayores gastos (AHMVG, AHMVG-3, 223r).

#### **4. CAUDETE**

Ya hemos puesto en antecedentes, aunque de manera muy sucinta, algunas circunstancias de las fiestas de moros y cristianos

---

<sup>9</sup> En un magnífico artículo, Pedro Ortuño Martínez (2023, 206-216) analiza el documento en profundidad y lo acompaña con fotografías del original. Recomiendo leerlo pues nosotros nos limitamos a trascribirlo en un anexo final como complemento de otros documentos aportados.

de Caudete. Surge ahora la duda de ¿por qué en 1887 y no pudo ser antes o varios años después? Toda manifestación festiva y festera necesita de un ambiente propicio para desarrollarse y su mayor o menor esplendor dependerá en gran parte de las posibilidades económicas de sus organizadores.

Dos grandes crisis afectaron al viñedo francés durante la segunda mitad del siglo XIX. La primera fue por una plaga de oídio entre 1850-1863. La segunda duró desde 1868 a 1891, con variaciones según zonas, y se debió a la filoxera. Este insecto llega a Europa en 1868 desde Estados Unidos al importar pies americanos resistentes a la plaga de oídio que se había desatado. Desde Francia, especialmente desde Burdeos, y Austria se extendió a todo el continente. En 1878 llegaba a Málaga en un cargamento de pies infectados comprados en Burdeos: En 1882 aparecía en Galicia proveniente de Portugal. Pero no será hasta 1889 cuando la Diputación de Albacete ordena a los alcaldes de la provincia informar sobre posibles brotes de mildiu o filoxera al haberse descubierto ya algunos focos en Murcia. En 1896 alcanzará a Navarra, al año siguiente a Extremadura, en 1888 se extenderá a Zamora, Salamanca y a Burgos, y en 1899 a Logroño. En 1900 se extendió a Castellón desde Tarragona y a Alicante desde Murcia.

A partir de 1868 el viñedo francés redujo su producción y los comerciantes franceses regresaron a España para comprar vino como habían hecho apenas diez años atrás. La fuerte subida de precios provocó el aumento de la superficie de vid cultivada en España. No solo se roturaron terrenos hasta entonces incultos, sino que las viñas ocuparon tierras dedicadas tradicionalmente al cereal y al olivo. Pese al aumento espectacular de la producción, los precios del vino español no bajaron. La buena perspectiva comercial se vio favorecida por una serie de tratados comerciales entre Francia y España que redujeron los costes arancelarios. Desde 1877 a 1886 se embarcaron en las estaciones de Almansa, Caudete, Villena, Sax, Monóvar y Novelda más de 53,5 millones de litros de vino (Piqueras, 1997, 499-503). En 1884 solo la estación de Caudete facturó 28.000 pipas de vino por un valor de 210.000 pesetas y en 1885 serían 70.000 litros de vino los embarcados, la mayoría para Francia -*El Constitucional Dinástico* (13/11/1985) y *El Liberal* (8/3/1886), 2-. Y estas cantidades se produjeron a pesar de haber padecido Caudete fuertes heladas en mayo de 1879 -afec-

taron gravemente a la vid y demás cultivos-, la sequía de 1882, las epidemias de cólera morbo de 1884 y 1885, así como una plaga de langosta en agosto de 1886.

Eso sí, el auge de las exportaciones a Francia por su demanda y cercanía, propició el semi abandono de los mercados tradicionales del vino español, tanto nacionales como extranjeros. Se generó una gran dependencia del mercado francés que, a largo plazo, resultaría muy perjudicial. En 1887 Caudete atravesaba por una fase económica expansiva. Hay crecientes solicitudes de solares para edificar casas e industrias, se construye un nuevo edificio para mercado, se trazan nuevas calles y se reparan los caminos. Hasta se realizan obras suntuarias en el edificio del ayuntamiento y la Mayordomía proyecta mejoras en la ermita de la Virgen de Gracia. Jesús Sánchez calificaba estos años como “periodo áureo caudetano” (1956, 151), máxime si se compara con la situación padecida hacia 1877.

## 5. LAS COMPARSAS.

Aunque hoy denominamos a todos los grupos comparsas, en la época que nos ocupa los participantes se organizaron por grupos: el moro y el cristiano. La comparsa de La Antigua no sabemos si interviene en la *Comedia poética*, no aparece en *El Lucero*, pero sí en los *Episodios caudetanos*, de modo que no se incorporaría hasta bien entrado el siglo XIX. A cada bando o grupo le representaba una bandera, siendo muy probable que todas tuvieran como base una cruz de san Andrés o de Borgoña como principal y sobre la que introducían símbolos que las particularizan e identifican. La custodia de estas banderas corría a cargo de los alfereces, abanderados en fechas más recientes, abriendo siempre la marcha en las comparsas la figura del capitán. Por eso se habla de tres comparsas y no se cita nunca a la de Mirenos, porque, aunque formaba parte del bando cristiano dentro de la de Guerreros, carece de bandera propia, y así continúa, identificándose hoy con un estandarte.

Este ambiente de euforia económica benefició sustancialmente a las fiestas de septiembre, por lo que no debe sorprender que, el 11 de abril de 1886,

la mayor parte del vecindario, en unión con las tres comparsas [La] antigua, guerreros y moros, deseaban que se celebraran en honor de Ntra. Patrona las fiestas que anualmente se le consagran y que no se le hicieron en los días siete, ocho y nueve del año anterior por las críticas circunstancias que por efecto de la epidemia colérica atravesaba esta localidad.

La Mayordomía y Ayuntamiento accedieron al ruego y en mayo de 1886 se celebraron las fiestas correspondientes a 1885 y en septiembre de 1886 las propias del año (AHMVG, AHMVG-3, 240r), lo que contrasta enormemente con lo acaecido en 1878 cuando las comparsas luchaban por su supervivencia por lo que conocemos de la comparsa de Guerreros que buscaba aumentar el número de socios, determinar las condiciones de permanencia y exigirles mayor responsabilidad. La situación del resto -Mirenos, Moros y La Antigua- debió ser igualmente de complicada porque la crisis afectaba a todos o, quizás, aún peor ya que estas comparsas no podían ni siquiera permitirse pagar los honorarios de un notario para arrojar luz sobre su penosa situación. En 1887 la situación era completamente distinta. Con la bonanza económica y la existencia de las comparsas asegurada se intentó regular los derechos y deberes de los socios. Se conoce el programa completo de los horarios y eventos preparados para las fiestas de 1891, donde puede comprobarse la celebración de los principales actos en la misma secuencia que se hace hoy -*La Fe* (26/8/1891), 2-. Tan solo habría que actualizar la hora y añadir el día 10, que no se incluye como oficial hasta mediado el siglo XX. Dicho día se completó creando una diana y la Misa mayor para la comparsa de Mirenos y trasladando la procesión de bajada de la Virgen a su santuario del día 9 a éste. Todos los festeros ya conocen el desarrollo de los distintos actos, sus horarios y el orden de participación, así como el lugar que deben ocupar las comparsas, de quién reciben las indicaciones y cuáles son las atribuciones de los cargos festeros. Todo se da por sabido porque, como bien reconoce La Antigua en 1863 y el artículo segundo de 1887, se hace “en la misma forma que de inmemorial se viene usando”.

Los estatutos de la comparsa de Guerreros son los primeros en redactarse: el domingo 4 de septiembre, antes de las fiestas patronales que empezaban el día 7. Son muy escuetos porque

se limitan a completar el texto redactado en 1878, con apenas unas directrices sobre la importancia de mantener la responsabilidad en el cobro de las cuotas, tanto por parte de los socios como del tesorero de la comparsa. Aparece como promotor José Izquierdo Algarra, concejal por entonces y uno de los grandes propietarios de Caudete, con bodegas y una destilería. Hubo un cambio de tinta y de letra entre el proemio, un formal encabezamiento que habría preparado con antelación el notario, y el texto de los estatutos que se iban a discutir y aprobar en la reunión.

Le siguió la comparsa de Moros. Se efectuó también en domingo: el 11 de septiembre, con las fiestas terminadas un par de días antes. El notario acudió con el encabezado ya redactado y con intención de trasladar el texto de los estatutos aprobados en esa reunión. No sabemos qué ocurrió ciertamente -quizás los socios no se pusieron de acuerdo sobre la totalidad del texto propuesto-, pero el caso es que se dejó un espacio reservado en blanco, apenas página y media de un folio, posiblemente para los artículos aprobados y después firmaron los socios presentes. El compareciente era Francisco Martí Pedrós, de 33 años, casado con M<sup>a</sup> Carmen Conejero Gil y de oficio *labrador*, lo que significa que era propietario de bastantes tierras que gestionaba directamente. Sería concejal en 1901 y 1906. En suma, por alguna razón que se nos escapa quedó sin completar el acta. Esta comparsa se permitió cierto despilfarro en un documento legal porque el notario lo incluyó en su protocolo, lo cobró y su precio no sería nada barato. Quizás ya tenían un texto anterior desarrollado o no lo estimaron conveniente, o bien actuaron por inercia para imitar lo realizado por los Guerreros, aunque teniendo más madurado el asunto decidieron evitar esa posible precipitación. Revisados personalmente los protocolos del notario Laureano Navarro Torres hasta 1896 y los de Tomás Megías Castillo desde 1897 a 1910 confirmamos que, durante estos años, la comparsa de Moros no hizo ninguna otra escritura.

Los últimos en escriturar fueron los socios de la comparsa La Antigua, el 20 de septiembre, siendo la que contó con mayor cifra de personas asistentes a la reunión y firma. Se aprecia un texto bastante más elaborado y meditado, hasta el punto de sugerir que el notario copia al dictado de otro borrador. Esta comparsa es la única que tiene dos comparecientes: primero, Rafael Parra Ferri, del que

nada sabemos salvo lo que apunta el notario “de cuarenta y ocho años, casado, propietario”, pero se desconoce si fue nacido, casado o fallecido en Caudete; y segundo, el más joven, Mateo Solera Camús “de veintinueve años casado [con Josefa Conejero Albertos] y propietario y ambos de esta vecindad”. Otra consecuencia, que el texto recién aprobado no contempla, es que la comparsa empieza a elaborar un acta de cada reunión. En el pequeño, pero importante, archivo de la Mayordomía de la Virgen de Gracia se conserva un libro de actas de La Antigua que comienza el 9 de octubre de 1887 cuando el primero conservado de los Guerreros comienza el 5 de septiembre de 1924 y la primera acta conocida de la comparsa de Mirenos data del 15 de agosto de 1930. En el caso de la comparsa de Moros el primer libro de actas que guarda principia el 15 de agosto de 1919, fecha que corresponde a la página 19 dando pie a pensar en la existencia de actas anteriores hoy extraviadas, salvo que sea un libro reaprovechado.

## 6. CONCLUSIÓN

Que en 1618 empezara a representarse en Caudete la obra teatral la *Comedia poética o Autos de Ntra. Sra. de Gracia* con fin catequético y evangelizador no adivinaba que, con el paso de los siglos, fraguaría en el nacimiento de unas fiestas de moros y cristianos con un bando moro, comparsa de Moros, y otro cristiano dividido en Guerreros y Mirenos. La cuarta comparsa, La Antigua, se formaría en el siglo XIX sobre la base de la soldadesca o milicia concejil. La última, la comparsa de Tarik nació en el último tercio del siglo XX. Así mismo, se desarrolla una actividad teatral popular que se va adaptando a las nuevas circunstancias que el devenir de los años impone.

Todas las comparsas han atravesado dificultades para mantener su participación en las funciones teatrales y en la fiesta. Las han ido superando gracias al tesón y esfuerzo de sus socios, generando una tradición festera que comienza su quinto siglo de vida con una salud y vigor que apunta a la certeza de continuar bastantes años más. De resultas de la bonanza económica ocurrida a partir de 1880 las comparsas pasan a enfrentarse al reto de gestionar su crecimiento, tanto en número de socios como en gasto. El proceso

seguido fue dispar pero efectivo si nos atenemos a que estas tres comparsas perviven en Caudete casi 140 años después.

En 1887 la conveniencia de regular las comparsas se trocó en necesidad al aumentar la cifra de socios y su participación. Del análisis de los tres documentos estudiados y de la época en que surgieron se desprende una preocupación de los festeros por autorregularse autónomamente. Lo harían alejándose de la supervisión de la Mayordomía de la Virgen de Gracia, que continuaría organizando y sufragando los actos estrictamente religiosos, y del Ayuntamiento, que asume otros actos de participación más general. Pero no lo harían con plena libertad ya que se autosujetarían a una tradición ya varias veces centenaria.

Otro aspecto interesante es que se determine el límite máximo de la capacidad de endeudamiento en la comparsa de Guerreros (artículo 5), pero no en La Antigua, que, en su artículo 11, prohíbe las invitaciones para evitar elevar el gasto de los cargos festeros. La referencia a los asientos de la plaza (artículo 6 en la comparsa de los Guerreros y 12 en La Antigua) alude a que en la entonces plaza de Alfonso XII -hoy de la Iglesia- las comparsas colocaban bancos de madera para que se sentara el público a ver la representación de los *Episodios caudetanos*, siendo gratis para los comparsistas que vistieran el traje oficial y pagando los demás, dineros que ayudaban a sufragar los gastos de representación de los *Episodios*.

También hay que resaltar la minuciosa descripción que la comparsa de La Antigua hace de su traje oficial. Pero solo del traje, nada dice de los otros aspectos de la fiesta que, consta, se realizaban. Posiblemente porque no eran cuestionados ni existían discrepancias en su desarrollo, casos como los ruedos de banderas, la rueda de los volantes o pajés o el lugar que ocupan cargos y comparsas en cada acto festero.

Por último, no podemos dejar de destacar que las comparsas optaran por asentar los acuerdos por escrito en sus libros de actas a fin de conservarlos y abandonar la memoria con el propósito de evitar errores o malas interpretaciones. Es, sin duda, un ejemplo de transparencia interna para reforzar el futuro de las comparsas.

## FUENTES ARCHIVÍSTICAS

- Archivo Histórico de la Mayordomía de la Virgen de Gracia de Caudete (AHMVG)
- Archivo Histórico Provincial de Albacete (AHPAb)
- Archivo Municipal de Caudete (AMC)
- Archivo Parroquial de Santa Catalina de Caudete (APSC)

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AYUNTAMIENTO DE CAUDETE (1914). *Boceto histórico. Programa oficial de fiestas de 1914*. M.I. Caudete, 3-15.
- BRISSET MARTÍN, D. E. (1988). *Representaciones rituales hispánicas de conquista*. Universidad complutense.
- CASTELLVÍ Y ALAGÓN, J. de (1689). *Catálogo de todas las Santas Imágenes de Nª. Señora que dichosamente se veneran en la Ciudad, Villas y Lugares, en el Reyno de Valencia, con una breve descripción del modo, sitio y Lugares en donde se hallaron y tubieron el origen las Stas. Imágenes, con sus Invocaciones*. Manuscrito.
- CORREOSO RÓDENAS, J. M. (2023). La Soldadesca de Chinchilla de Monte-Aragón en su contexto literario. *Al-Basit* (68), 289-305.
- CREMADES BAÑÓN, J. (1988). Autos, Lucero, Episodios. *Revista de moros y cristianos*. Asociación de Comparsas de moros y cristianos de Nuestra Señora de Gracia de Caudete (ACNSGC). Caudete, s. p.
- DIMAS SOLER, V. (1968). El sepulcro de la Virgen de Gracia. *Revista de moros y cristianos*. (ACNSGC). Caudete, s. p.
- DOMENE VERDÚ, J. F. (2002). Síntesis histórica de las Fiestas de moros y cristianos. *III Congreso Nacional de las Fiestas de moros y cristianos*. Caja de Ahorros del Mediterráneo / MI Ayuntamiento de Murcia
- (2013). De la soldadesca a las comparsas de moros y cristianos. *Revista de moros y cristianos* (ACNSGC). Caudete, 174-179.

- (2017). El origen de los trajes festeros más antiguos de las comparsas de moros y cristianos. (2017). *Moros y cristianos. Un patrimonio mundial*. Universidad de Alicante.
- DOMÉNECH MIRA, F. J. (1988). Aportación documental a la biografía del doctor d. J. B. Almazán. *Revista de moros y cristianos* (ACNSGC). Caudete, s. p.
- (2002). Teatro y fiestas públicas en honor de Ntra. Sra. de Gracia en la Villa de Caudete. De “La comedia de la historia poética” a los “Episodios Caudetanos”. Siglos XVII-XIX. *Revista de moros y cristianos* (ACNSGC). Caudete, 92-102.
- (1988). El Lucero de Caudete. (ACNSGC). Caudete.
- FLORES ALGOVIA, A. (1861). *Crónica del viaje de sus majestades y altezas reales a las islas Baleares, Cataluña y Aragón en 1860*. Imprenta de M. Rivadeneyra.
- MONTERO CEBRIÁN, R. M. (2023). *Los alardes de Abengibre en honor a San Miguel: origen e historia de una fiesta de moros y cristianos (1879-2022)*. Instituto de Estudios Albacetenses “Infante D. Don Juan Manuel” (IEA). Albacete.
- ORTUÑO MARTÍNEZ, P. (2023). Hace hoy 145 años. Sobre José Ruiz Ruiz y la comparsa de Guerreros. *Revista de moros y cristianos* (ACNSGC). Caudete. 206-210.
- PIQUERAS HABA, J. (1997). Exportación agraria y transporte en Valencia: 1850-1930. *Impactos exteriores sobre el mundo rural mediterráneo: del Imperio Romano a nuestros días*. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.
- REQUENA MARCO, M. (1988). *Episodios caudetanos*. (ACNSGC). Caudete.
- (2016). Las fiestas de Caudete. Historia y leyenda. *Moros y cristianos. Un patrimonio mundial. IV Congreso Nacional e Internacional sobre fiestas de moros y cristianos*. Universidad de Alicante. Alicante.
- (2018). Cuatrocientos años de la representación de la Comedia poética en la iglesia parroquial (1618-2018). *Revista de moros y cristianos* (ACNSGC). Caudete, 174-179.
- ROA EROSTARBE, J. (1894). *Crónica de la provincia de Albacete*. Ayuntamiento de Albacete. Albacete
- SÁEZ RAPOSO, F. (2013). “Con llanto en los ojos, / con luto y duelo en el alma”: el moro como forjador identitario en la tradición

- dramática del levante peninsular. *Revista de Literatura*, (149). Universidad Autónoma de Madrid. Madrid, 73-109.
- SÁNCHEZ, M. (1996). *Caudete. Fiestas de moros y cristianos en honor de Ntra. Sra. de Gracia*. Comparsa de La Antigua. Caudete
- SÁNCHEZ DÍAZ, J. (1956). *Historia de Caudete y de su Virgen de Gracia*. Diputación de Albacete / Ayuntamiento de Caudete. Albacete.
- SERRANO MONTOLIU, S. (1973). Las ermitas de Caudete. *Revista de moros y cristianos* (ACNSGC). Caudete. s. p.
- (1976). Origen de las Fiestas de moros y cristianos en Caudete. *Congreso Nacional de Fiestas de moros y cristianos*. UNDEF.
- VICIANA, R. M. (1564). *Libro tercero de la Crónica de la ínclita y coronada ciudad de Valencia y de su Reino*.

## 7. APÉNDICE DOCUMENTAL

### 7.1. Obligación de José Ruiz Ruiz, Joaquín Gil Rey, José Izquierdo Algarra y Francisco Requena y otros. AHPAb, Caja 2669, Protocolo núm. 100, ff. 243r a 246r.

[Fol. 243r] “En la Villa de Caudete a veintitrés de septiembre de mil ochocientos setenta y ocho, ante mí Don Laureano Navarro y Torres, notario de Reinos, de esta vecindad y del Colegio de la Audiencia de Albacete, estando presentes los testigos que se dirán, comparecen:

Don José Ruiz y Ruiz, Joaquín Gil Rey, José Izquierdo Algarra y Francisco Huesca López, Félix Gallur Gimeno, Miguel Alcober Martínez, José Requena Huesca, Joaquín Hernández Benito, Antonio Molla Sarria, Joaquín Molla Sarria, José Martínez Conejero, Manuel Sánchez Izquierdo, Antonio Molla Martínez, Luis Teresa Guillem Juan José Tomás Ballester, José Algarra Conejero, José Florentino Amorós, Pedro Donat Rosillo, Pedro Sánchez, Pedro Molina Doménech, José Vinader García, Liborio Vinader Gracia, Salvador Conejero Martínez, Manuel Belando López, Antonio Albertos Molina, Vicente Martínez Albertos, Antonio Martí Sánchez,

[Fol. 243v] Francisco Gil Ortúñoz, Juan Martínez Conejero, Cristóbal [Sáez]. [blanco] todos de esta vecindad y dicen: Que componentes de la Comparsa de Guerreros en unión de Don Luis de Teresa y

*Pérez, a quien unánimemente han elegido como representante para dirigirla; animados de los mejores deseos de que las fiestas que anualmente celebra esta villa a si amantísima patrona la Virgen de Gracia se ejecuten con la pompa y solemnidad que tan gran Señora se merece, creen como más oportuno para llevar adelante el pensamiento de formalizar unos estatutos por los que la comparsa ha de regirse durante el tiempo por el cual se obligan a la celebración de dichas fiestas siéndolo en el modo y forma que a continuación se expresa.*

*Primero. Todo individuo que quiera ingresar en la comparsa de guerreros lo será por el tiempo de ocho años consecutivos y con la obligación de satisfacer al Tesorero que más adelante se dirá, la cantidad de dos reales mensuales, o sea veinticuatro reales al año, que deberá satisfa-*

*[Fol. 244r] cer si no quiere mensualmente en las fiestas de la Navidad.*

*Segundo. Cada individuo al ingresar en la comparsa [lo] hace también con la obligación de hospedar y alimentar en los días de fiestas a uno de los músicos de la [banda] que se contrata.*

*Tercero. Si por un momento el número de los que componen la comparsa fuera mayor que el de los músicos, se sorteará los que han de tener alojados y a los que favoreciese la suerte de no tenerlos abonarán veinte reales que ingresarán en el fondo de la comparsa, lo cual redundará en beneficio de todos. Si por el contrario, el número de los músicos fuera mayor y quedasen algunos por alojar, sería de cuenta de la comisión y nada exigirá a los individuos que componen la sociedad puesto que aquella al contratar la música verá los fondos con que cuenta para pago de la misma.*

*Cuarto. En el corriente año se sorteará dos parejas de Capitanes y abanderados y la primera pareja se salga favorecida hará la fiesta en el próximo año mil ochocientos setenta y nueve y la segunda pareja*

*[Fol. 244v] en el año mil ochocientos ochenta, pero en el citado año mil ochocientos setenta y nueve volverá a sortearse para los que han de hacerla en el mil ochocientos ochenta y uno pues el objeto es que si por un incidente imprevisto que los agraciados no tomen posesión de sus cargos se los transmitan como sigue siendo de costumbre, lo harán los suplentes o sustitutos.*

*Quinto. Los individuos que componen la pareja para de acompañarla el año que la suerte le agracie no podrán en manera alguna dejar de hacerlo ese año por un incidente imprevisto en cuyo caso, el que no pudiera salir, podrá elegir a voluntad suya el que haya de sustituirle bien de su familia, de la comparsa o un extraño.*

*Sexto. Si alguno de los que componen la comparsa no hubiese satisfecho la total cuota o parte de ella hasta el día quince de agosto, será requerido por uno de los sargentos, y si requerido no la entregase al Tesorero o se negase a darla dentro de tercero día podrá demandarlo judicialmente éste [el Tesorero], a quien desde luego se le autoriza para ello.*

*Octavo. Se reconocen componentes de la Comisión: Don Luis de Teresa con el carácter de Presidente, José Izquierdo con el de Tesorero*

*[Fol. 245r] y de vocales Manuel Belando, Miguel Alcober y Pedro Donat.*

*Octavo. La comparsa se obliga el hacer el vestido del volante y las dos bandas del Capitán y Abanderado, y no las renovarán hasta que estén muy deterioradas a juicio de la comisión nombrada, en cuyo caso volverán a renovarlas con otras nuevas; pero esto no evita para que algún capitán quiera hacerlas nuevas las haga de cuenta suya y sin exigir cantidad alguna a la comisión de los fondos de la sociedad.*

*Y noveno. El presidente Don Luis de Teresa se obliga a contribuir con cuarenta reales anuales y la comparsa no podrá exigirle mayor cantidad por este concepto; con todo, el año que lo tenga por conveniente queda a su arbitrio y voluntad en contribuir con lo que sea conveniente según las circunstancias, lo cual será un acto exclusivo de ge-*

*[Fol. 245v] neridad.*

*Con cuyas condiciones se comprometen a cumplir fiel y exactamente y ser apremiados a su cumplimiento con todo rigor de la ley.*

*Así la otorgan y firman los que saben, siendo testigos José Pérez Albertos y Juan Requena Martí de esta vecindad que aseguran no tener excepción alguna legal para serlo.*

*Quedan enterados del derecho que la ley les concede para leer esta escritura, del que no usaron y leída por mí la aprobaron todos, de todo lo cual y demás contenido en ella como del consentimiento de los interesados.*

[Firmas:] *Luis Teresa, Pedro Donat, Pedro Mas, José Izquierdo, Luis Teresa Beltrán, Antonio Albertos, Miguel Alcober, José Ruiz, Jose Martínez, José Algarra, Vicente Martínez A ruego de su padre Félix Gallur, Francisco Requena, Cristóbal Sáez, Joaquín Gil, José Florentino, Pedro Sánchez,*

[Fol. 246r] *Antonio Molla, Juan Pérez, Francisco Gil, Antonio Molla Requena.*

*Como testigo y por Salvador Conejero, Liborio Vinader, José Vinader, José Algarra, Juan José Tomas, Juan Martínez, Manuel Sánchez y Manuel Belando, Laureano Navarro Torres".*

## 7.2. Sociedad de Guerreros, AHPAb, Caja 956, documento núm. 117, ff. 264r a 265v.

[Fol. 264r] (Figura 6) “En la villa de Caudete a cuatro de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete; ante mí Don Laureano Navarro y Torres, Notario de esta vecindad y del Colegio de la Audiencia de Albacete, estando presente los testigos que se dirán, comparece:

*José Izquierdo Algarra, de treinta y tres años de edad, casado, propietario y de esta vecindad [...].*

*Y de hallarse en pleno goce de los derechos civiles, con la libre administración de sus bienes y, por lo tanto, a juicio de mí el Notario tiene capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de asociación de la Comparsa de Guerreros*

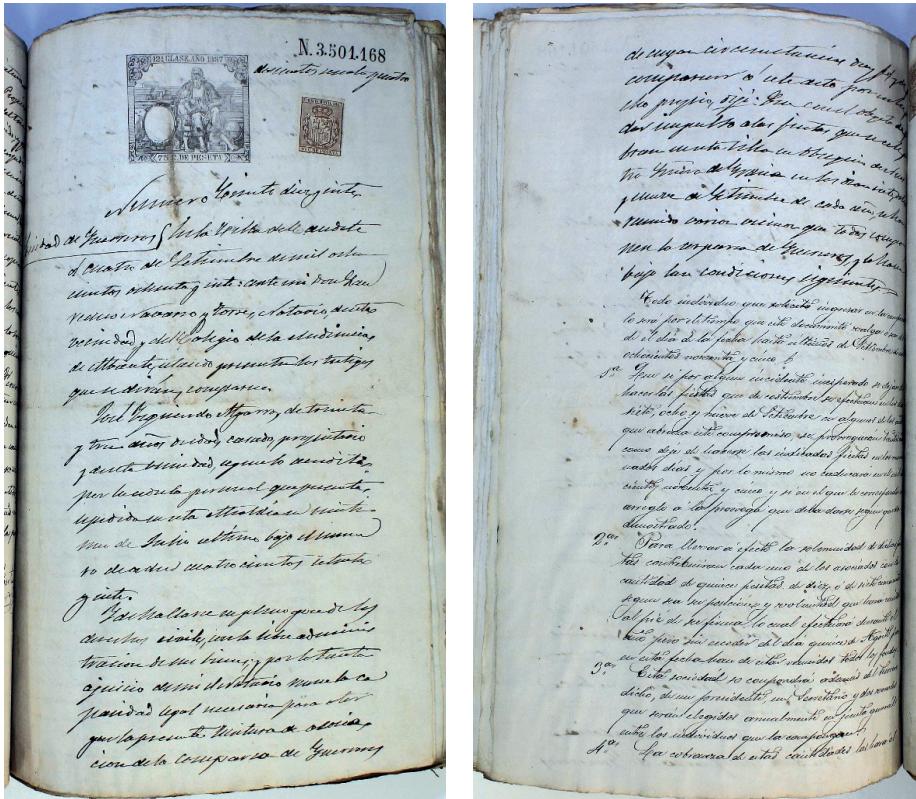
[Fol. 264v] (Figura 7) de cuyas circunstancias doy fe y de comparecer a este acto por un hecho propio, digo: Que con el objeto de dar impulso a las fiestas que se celebran en esta Villa en obsequio de Nuestra Señora de Gracia en los días siete, ocho y nueve de septiembre de cada año, se han reunido varios vecinos que todos componen la comparsa de Guerreros y lo hacen abajo las condiciones siguientes:

*Todo individuo que solicite ingresar en la comparsa lo será por el tiempo que este documento valga, o sea, desde el día de la fecha hasta últimos de septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.*

1. *Que si por algún incidente inesperado se dejase de hacer las fiestas que de costumbre se efectúan en los días siete, ocho y nueve de septiembre de algunos de los años que abraza este compromiso, se prorrogará tantos como deje el hacerse las indicadas fiestas en los nominados días y por lo mismo no ca-*

- ducará en el mil ochocientos noventa y cinco y sí en el que le corresponda con arreglo a la prórroga que deba darse según queda demostrado.*
2. *Para llevar a efecto la solemnidad de dichas fiestas contribuirán cada uno de los asociados con la cantidad de quince pesetas, de diez o de siete cincuenta según sea su posición y voluntad que harán constar al pie de su firma, lo cual efectuará durante el año, pero sin exceder del día quince de agosto porque en esta fecha han de estar reunidos todos los fondos.*
  3. *Esta sociedad se compondrá demás del tesorero dicho, de un presidente, un secretario y dos vocales que serán elegidos anualmente en junta general entre los individuos que la componen.*
  4. *La cobranza de estas cantidades las hará el [Fol. 265r] tesorero que no tendrá otra obligación que incautarse de ellas y conservarlas en su poder hasta el día referido quince de agosto que previa citación de los individuos se reunirán en el sitio que se designe con objeto de presentar cuentas y acordar lo que convenga para aquel año.*
  5. *El total de lo que se recaude se invertirá en costear la música que ha de llevar la comparsa, hacer o reponer cualesquiera falta que ésta tenga en las cosas que comúnmente le corresponda y en otros gastos que puedan originarse previo acuerdo de la junta directiva o quien se faculte para ello y si faltase para atender a esto, vienen obligados los individuos todos a abonar por iguales partes entre ellos el alcance que resulte, siempre que no exceda de doscientos reales, si fuere más quedará a voluntad de ellos el abonar lo que tengan voluntad y si no se recogiese el total quedará a cargo de la junta la resolución que proceda teniendo en cuenta lo expuesto.*
  6. *Ningún individuo que no vaya con uniforme podrá ocupar asientos de los designados para la comparsa en la plaza ni en el templo siempre que hayan de los que lo vistan, con objeto de evitar las cuestiones y, sobre todo, la disformidad que esto hace.*

## **Figura 6 y 7. Acta de la comparsa de Guerreros**



Fuente: AHPAb, Caja 956, ff. 264r y 264v.

*7<sup>a</sup>. Bajo cuyas condiciones se comprometen a cumplir fiel y rectamente, sin apremios a su exacto compromiso y de no hacerlo sería apercibidos a ello.*

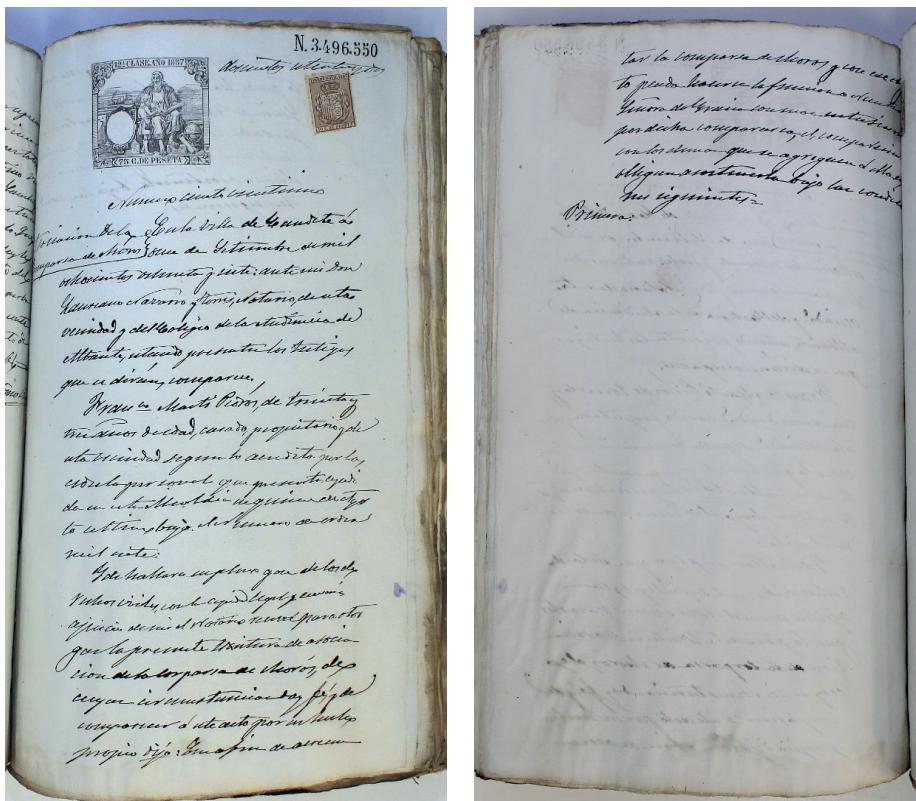
Así lo otorgan y firman los que saben de los comparecientes a agregados siendo testigos Francisco Ortín y Ortúñoz Juan Díaz Peiró, de esta vecindad, que aseguran no tener excepción alguna para serlo.  
[...]

[Fol. 265v] [...] [Firmas] José Izquierdo [Algarra], 15; José Ruiz [Ruiz], 15; Bartolomé [ilegible], 15, Miguel Belando, 10; José Reque- na, 10; Joaquín López, 10; Juan Rey, 10; Joaquín Requena, 10; Juan Conejero, 15; Joaquín Hernández, 10; Manuel Esteve, 10; A ruego de mi padre Antonio Vila, 10; Pedro Sánchez, 10; Pascual Martínez, 7,50; Pedro [ilegible], 15 pesetas; Antonio Albertos, 7,50; Juan [ilegible], 10

pesetas; José Serrano, 7,50; José [ilegible], 10 pesetas; Vicente Ortúñoz, 7,50 pesetas; Pascual [ilegible], 10 pesetas; José Sánchez, 7,50; José Silbestre, 7,50 pesetas; José Requena, 7,50; Antonio [ilegible], 7,50; José Conejero, 7,50; Miguel Alcover, 7,50; A ruego de José Graciá Sáez; Santiago Alcover Sánchez; Salvador Conejero Marco; Francisco Graciá Sáez; Francisco Figueres Bañón; Pedro Vicente Sánchez; Manuel Sánchez Izquierdo; José Amorós Carrión; Juan Serrano Sarría; Miguel Huesca Gil; Juan José Tomás; Liborio Penadés; Francisco Sánchez Izquierdo".

### 7.3. Asociación de la Comparsa de Moros, AHPAb, Caja 956, documento número 121, ff. 272r a 273v.

Figura 8 y 9. Acta de la Comparsa de Moros. Inicio del espacio en blanco



Fuente: AHPA, Caja 956, ff. 272r y 272v.

[Fol. 272r] (Figura 8) “En la villa de Caudete a once de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete; ante mí Don Laureano Navarro y Torres, notario de esta vecindad y del Colegio de la Audiencia de Albacete, estando presente los testigos que se dirán, comparece:

Francisco Martí Pedrós, de treinta y tres años de edad, casado, propietario y de esta vecindad [...].

Y de hallarse en pleno goce de los derechos civiles, con la capacidad legal necesaria a juicio de mí el Notario, necesaria para otorgar la presente escritura de asociación de la Comparsa de Moros, de cuyas circunstancias doy fe de comparecer a este acto por su hecho propio dijo: Que a fin de acrecen -

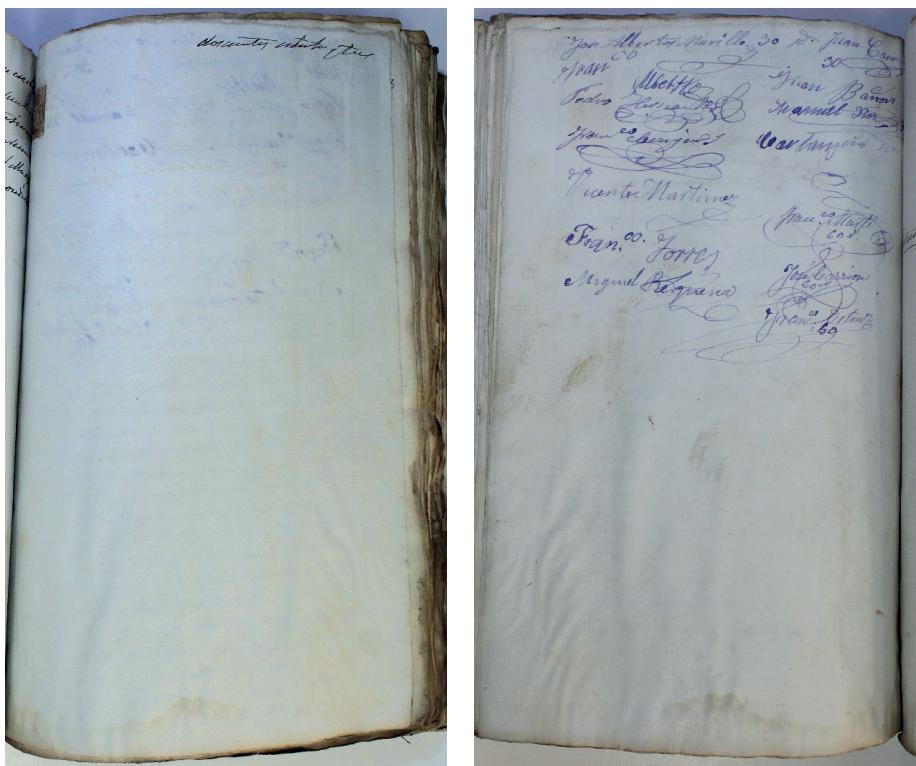
[Fol. 272v] (Figura 9) tar la Comparsa de Moros y con ese objeto pueda hacerse la función a Nuestra señora de Gracia con más entusiasmo por dicha comparsa, el compareciente con los demás que se agreguen a ello se obligan a costearla bajo las condiciones siguientes:

Primera. [Sigue en blanco]

[Fol. 273r. En blanco] (Figura 10)

[Fol. 273v. Firmas] (Figura 11) José Albertos Murillo, 30; Francisco Carrillo, 30; Juan Albertos, Francisco Bañón; Pedro Hernández; Manuel Díaz; Francisco Conejero; Carlampio; Vicente Martínez; Francisco Martí, 60; Francisco Torres; José Carrión, 60; Miguel Requena; Francisco Ortín, 60.

**Figura 10 y 11. Acta de la comparsa de Moros.  
Final del espacio en blanco y firmas**



Fuente: AHPAb, Caja 956, ff. 273r y 273v.

#### **7.4. Asociación [de] los individuos de la Comparsa de la Antigua, AHPAb, Caja 956, documento número 125, ff. 280r a 285r.**

[Fol. 280r] (Figura 12) “En la villa de Caudete a veinte de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete; ante mí Don Laureano Navarro y Torres, Notario de esta vecindad y del Colegio de la Audiencia de Albacete, estando presente los testigos que se dirán, comparecen:

Rafael Parra Ferri, de cuarenta y ocho años de edad, casado, propietario.

Y Mateo Solera Camús, de veintinueve años de edad, casado y propietario y ambos de esta vecindad [...].

*Y de hallarse en pleno goce de los derechos civiles, con la libre administración de sus bienes y, por lo tanto, a juicio de mí el Notario tienen capacidad legal necesaria para otorgar la pre -*

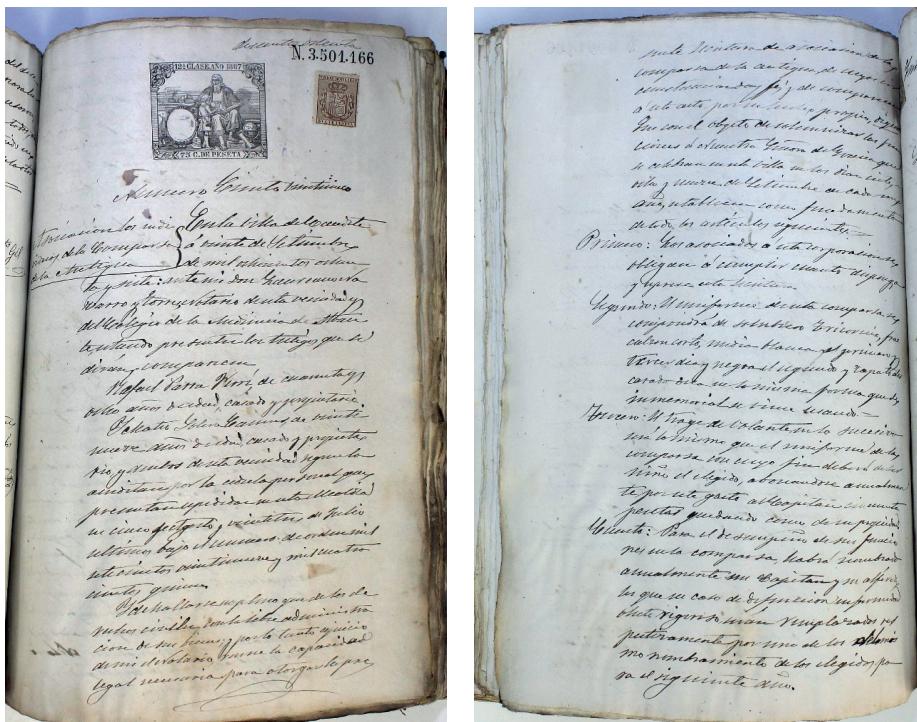
[Fol. 280v] (Figura 13) sente escritura de asociación de la Comparsa de la Antigua de cuyas circunstancias doy fe, y de comparecer a este acto por su hecho propio, digo:

*Que con el objeto de solemnizar las funciones a Nuestra Señora de Gracia que se celebran en esta villa en los días siete, ocho y nueve de septiembre de cada un año, establecen como fundamento de todos los artículos siguientes:*

*Primero: Los asociados a esta comparsa se obligan a cumplir cuanto disponga y aparezca [en] esta escritura.*

*Segundo: El uniforme de esta comparsa se compondrá de sobrero tricornio, frac, calzón corto, media blanca el primero y tercer día y negra el segundo, y zapato [ilegible], o sea, en la misma forma que de inmemorial se viene usando.*

Figura 12 y 13. Acta de la comparsa de La Antigua. 1.



Fuente: AHPAb, Caja 956, ff. 280r y 280v.

*Tercero: El traje de volante, en lo sucesivo, será lo mismo que el uniforme de la comparsa con cuyo fin deberá ser niño el elegido, abonándose normalmente por este gasto al Capitán cincuenta pesetas [3 euros], quedando como de su propiedad.*

*Cuarto: Para el desempeño de sus funciones en la comparsa, habrá nombrado anualmente un Capitán y su alférez, lo que en su caso de defunción, enfermedad o luto riguroso serán reemplazado respectivamente por uno de los [ilegible] nombramiento de los elegidos para el siguiente año.*

[Fol. 281r] *Quinto: Como adicción al artículo anterior, podrán sustituir al Capitán o Alférez los hijos o nietos de estos si así lo solicitan antes de morir o, en su caso, no hubiese alguna indisposición.*

*Sexto: Esta corporación nombrará anualmente una junta vocal compuesta de cuatro individuos, un cobrador y un tesorero, cuya junta se dedicará al ajuste de [la banda de] Música, también con su traslado al cobro del estipendio fijado a la sociedad y a la realización del programa de las fiestas de Nuestra Señora de Gracia en unión de las comparsas de Moros y Guerreros.*

*Séptimo: Para que la asociación pueda ser más numerosa y su coste se encuentre al alcance de todas las posturas se fija por valor de setenta y cinco céntimos de peseta mensualmente, que sumarán al año nueve pesetas por individuo, cuyo estipendio será satisfecho los primeros de cada mes, excepto el presente que será al primero domingo después de terminadas las fiestas de Nuestra Señora con el fin de que en el mes de agosto de todos los años se muestre la recaudación satisfecha.*

*Octavo: A cada individuo de los pertenecientes a esta comparsa de lo comprometidos para funcionar como Capitán y Alférez, cuyo nombre en poder de la junta vocal le corresponde [alojar en su casa a] un músico y a los de -*

[Fol. 281v] *más asociados tres pesetas cincuenta céntimos además del estipendio mensual, mas si alguno de estos desease en alojarlo hubiese [ilegible] añadiendo que si el número de músicos excediese de los comprometidos para sortear, serán elegidos por cuenta de la corporación, mas si viceversa que excediese el de las funciones se sorteará entre estos y estos abonarán por [ilegible] beneficio las tres pesetas cincuenta, o sea igual tipo que los no comprometidos para hacer la función, debiendo advertir que esta suma será satisfecha en la última mensualidad.*

*Artículo nueve: La junta local tiene amplias facultades por esta corporación para demandar a los morosos ante los Tribunales aspecto a cuanto expresan los artículos séptimo y octavo, siendo los gastos que ocasiona a cargo del demandado.*

*Diez: La junta local rendirá cuentas anualmente el domingo siguiente a haber terminado las funciones de Nuestra Señora delante de toda la corporación que se reunirá al efecto en el sitio que se designe.*

*Once: Queda suprimido totalmente y bajo ninguna causa ni pretexto que se den colaciones de ninguna especie, pues son [ilegible] que [ilegible] e impedir al mismo tiempo que se dejen de alistar varios individuos que lo desean y que sus gastos no puedan sufragar.*

*[Fol. 282r] Doce: Los hijos de los asociados podrán ocupar el puesto de sus respectivos Padres en las funciones en las funciones [sic] y casos que la comparsa funcione, pues nunca podrán salir al mismo tiempo dos individuos por un asociado.*

*Trece: Todo el que no fuere socio de esta corporación y deseé ocupar con el mismo uniforme que el de la comparsa, lo hará acto continuo de haber pasado la música, o sea a la retaguardia de la bandera.*

*Catorce: Los individuos de esta corporación divulgarán la voz después de la competente licencia del Señor alcalde de esta Villa que la que la comparsa de La Antigua se [ilegible] en todas sus funciones a los individuos que salen a disparar con su traje diario toda vez que este vestuario no aplica tradición alguna en la forma que explica el artículo anterior casaca o frac, sombrero tricornio con pantalón largo, prendas que les será fácil adquirir.*

*Quince: Toda corporación tendrá un deber sagrado en dar mayor realce a las fiestas de Nuestra Señora Inmaculada Patrona, no dejando de salir a disparar durante los tres días, todo aquel que pudiese y en su sustitución cambiar a sus hijos como explica el artícu -*

*[Folio 282v] lo doce.*

*Diez y seis: Con el fin de evitar todos los perjuicios que puedan causarse se prohíbe totalmente fumar durante la comparsa uniformada o vaya disparando y el que lo hiciere pagará una peseta de multa en el acto.*

*Diez y siete: También se prohíbe el que ningún individuo dispare su arcabuz a puertas, ventanas, porches, ribazos, árboles u otros objetos que causen perjuicios del prójimo y que las leyes del Estado castigarán con la mayor severidad.*

*Diez y ocho: Tampoco debe disparar su arcabuz ínterin el Capitán no haya empezado toda vez que de conservar un buen orden produce la alegría y el regocijo que el caso requiere y evitar, además, las desgracias y disgustos que ocasiona una mala organización.*

*Diez y nueve: La autoridad local castigará el que ningún individuo dispare su arcabuz durante los actos religiosos, como villancicos, Misa mayor y saludos, con cuyo objeto el capitán [advertirá] de antemano esta disposición advirtiendo que será denunciado ante la autoridad el que desconozca esta orden y además queda conminado con la multa de dos pesetas que hará efectivas en el acto de ser denunciado y que se darán a beneficio de la sociedad.*

*Veinte: Para el nombramiento de Capitán y Alférez suplentes se extenderá todos los años el domingo siguiente a las fiestas de Nuestra Señora un acta de su sorteo firmada por el Señor alcalde de este Villa.*

[Folio 283v] *Veintiuno: Todos los años el tercer día de fiestas a las dos de la tarde, previa junta vocal de cada comparsa, serán invitados por el capitán y Alférez que hagan la función todos los socios de que se compone esta corporación para felicitar a los suplentes de estos por su nombramiento para el siguiente año, asistiendo de uniforme el que lo tuviere y el que no de paisano.*

*Veintidós: También invitarán el Capitán y Alférez que hagan la función a toda la corporación con objeto de que salgan a recibir la música y acompañar al paseo de retreta que se da en el día seis por la noche.*

*Veintitrés: Los sargentos de la comparsa ejecutarán sus funciones en la misma forma que de abolengo vienen haciendo, estando a las órdenes del Capitán y Alférez y al mismo tiempo la comparsa los obedecerá como representantes de los referidos jefes.*

*Veinticuatro: El compromiso de esa corporación lo será por [espacio en blanco] años contados desde hoy con la promulgación de esta escritura [espacio en blanco]*

*Veinticinco: En el caso de que, por lluvias, contagio u otras causas, no se hicieran las fiestas a Nuestra Patrona y se celebrasen en cualquiera de los meses sucesivos, les pasará el turno al Capitán y Alférez nombrados para hacer la entrega y entre-*

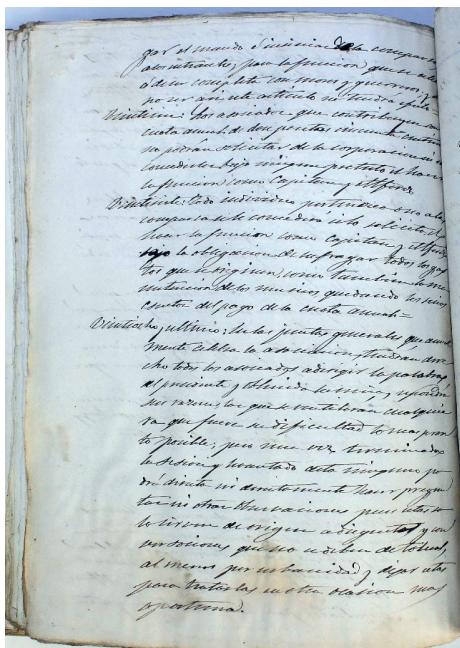
[Folio 283v] (Figura 14) *gar el mando e iniciar a la comparsa a los entrantes para la función que se celebre a se ser completa con moros y guerreros y al no ser así este artículo no tendrá efecto.*

*Veintiséis: Los asociados que contribuyen con cuota anual de dos pesetas cincuenta céntimos no podrán solicitar de la corporación se les conceda bajo ningún pretexto el hacer la función como Capitán y Alférez.*

*Veintisiete: Todo individuo pertenezca o no a la comparsa sí le será concedido si lo solicitase el hacer la función como capitán y Alférez bajo la obligación de sufragar todos los gastos que se originen, como también la manutención de los músicos, quedando los socios con los gastos de la cuota anual.*

*Veintiocho y último: En las juntas generales que actualmente celebra la asociación, tendrán derecho todos los asociados a dirigir la palabra al presidente y obtenida la misma a exponer sus razones, las que se ventilarán cualquiera que fuese su dificultad lo más pronto posible, pero una vez terminada la sesión y levantada acta ninguna podrá directa ni indirectamente hacer preguntas ni otras observaciones pues estas solo sirven de origen a disgustos y conservaciones que no se deben de tolerar, al menos por urbanidad y dejar estas para tratarlas en otra ocasión más oportuna.*

**Figura 14. Acta de la comparsa de La Antigua. 2**



Fuente: AHPAb, Caja 956, ff. 283v.

[Folio 284r] *Con cuyas condiciones aprueban solemnemente estos reglamentos que se comprometen a su observancia, y en caso contrario quieren y consienten ser apremiados a su cumplimiento.*

*Así lo otorgan y firman los comparecientes y los asociados a ellas y lo son testigos Francisco Cobos y Antonio Díaz de esta vecindad, que aseguran no tener excepción alguna legal para serlo. Quedan enterados del derecho que la ley les concede para hacer esta escritura del que no usan y leída por mí la aprobaron todos, de todo lo cual y demás contenido en ella como del conocimiento de las partes y de los testigos doy fe.*

[Folio 284v] *Relación de los socios que firman este compromiso por*

*Cuota anual nueve pesetas con músico: Luis de Teresa; Francisco Albalat; Rafael Parra; Mateo Solera; Manuel Martí; A ruegos de Bartolomé Tomás Sánchez y Gerónimo Beltrán, José Gadea; Antonio Cantos; Mates Martínez; Antonio Izquierdo; Joaquín Estebe; A ruegos de José Marco, Manuel Parra; A ruegos de Rafael Benito, Mateo Martínez; Miguel Figuerez;*

*Cuota anual doce pesetas cincuenta céntimos sin músico ni derecho a sortear: José Gadea; A ruegos de Pedro [ilegible], Rafael [Parra]; José Martí; Mateo Martínez; José Martínez; Juan José Graciá; Luis Amorós; Juan Martínez; Francisco Olivares; Antonio Olivares; A ruegos de Pedro Olivares Navarro; Rafael Parra; A ruegos de [ilegible]; Rafael Parra;*

[Folio 285r] *Nueve pesetas con músico: Francisco Agulló; A ruego de Francisco Sempere, José Gadea; A ruego de Antonio Agulló, José Gadea; Miguel Marco; Rafael Parra; A ruegos de Gabriel Díaz y José Sarría; Rafael Parra; P. D. del padre, José Vicedo; [ilegible] Martínez; José Esteve; A ruegos de Salvador Marco, Fernando Tortosa; Miguel Martínez Martí; Pedro Torres; Miguel Calpena;*

*Doce pesetas cincuenta céntimos: Franco Olivares*

[Folio 285v] *9 pesetas id. [con músico]: A ruego de Francisco Martín, Rafael Parra; A ruego de Francisco Medina, Rafael Parra; A ruego de Pedro Pérez y Miguel Martínez, Gabriel Conejero; Miguel Molina; Francisco Antonio Izquierdo; A ruego de Manuel Belando y mi hijo Juan; Miguel Molina; Miguel Conejero; A ruegos de Francisco Marco, Manuel Sarría; Antonio Muñoz; Rafel Belando; José Conejero;*

*Pedro Sánchez; Por mi padre Juan Fortes Muñoz; A ruegos de mi pa-  
dre, Francisco Muñoz García; Francisco Sánchez;  
Doce pesetas cincuenta céntimos: [Blanco]*

